



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, Marzo 2026

Señor

RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA

SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9004769

Coordinador de Relaciones Corporativas E Internacionales

Despacho General

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes Marzo del año 2026

Referencia: No. CO1.PCCNTR.9004769 del año 2025

Heriberto Abraham Vengoechea Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1045724123 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, del Despacho de la Regional Atlántico, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$53.650.278).

Teniendo en cuenta lo anterior esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.625.766), b) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.877.298), y c) Un último pago por el mes de diciembre por el valor TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE (\$3.251.532) cada uno, con cargo al CDP 16926.



Plazo: Será hasta el 20 de diciembre de 2025.

OBJETO:
Prestar servicios profesionales en el grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Atlántico, ejerciendo el rol de abogado de vía administrativa, cuya finalidad es proporcionar apoyo en las diversas gestiones jurídicas relacionadas con los trámites de regulación de cuota, fiscalización, compensación, así como en los procesos de vía administrativa, derivados del contrato de aprendizaje y del Fondo de Industria de la Construcción (FIC). Asimismo, se incluirán gestiones referentes a los aportes parafiscales y al cobro de multas impuestas por el Ministerio.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Proyectar y registrar las resoluciones de Aportes Parafiscales, FIC, y de sanción por el incumplimiento en la cuota de Aprendices, compensación del Contrato de Aprendizaje a través del aplicativo SIREC.	Se proyectaron resoluciones que imponen una sanción, dentro del proceso de compensación de las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA DE AUTOS DE CARIBE SAS, ASP SOLUTIONS SAS, EQUATRO SAS, DISTRIBUDORA CRECIUNION, CARBONES COLOMBIANOS DEL CERREJON, INVERLOSET LTDA Se proyectaron resoluciones que ordenan devolución por mayor valor pagado a la entidad: CAJACOPI EPS SAS. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MINERIA Y TUNELES S.A.S	Correo electrónico.
2	Gestionar el cobro persuasivo de las resoluciones por concepto de cartera misional, buscando que el ente fiscalizador se ponga al día en	Se recibió capacitación	Correo electrónico



	sus obligaciones en el menor tiempo posible		
3	Surtir el debido proceso en el trámite de los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones expedidas por el SENA, relacionadas con Aportes Parafiscales, Fondo Industria de la Construcción (FIC), y de regulación, multa o compensación del Contrato de Aprendizaje a través del aplicativo SIREC.	Notificación electrónica de recurso de reposición contra resolución que fija cuota por parte de la empresa: CLINICA CENTRO S.A	Correo electrónico
4	Surtir las siguientes etapas según corresponda: Expedición del Acto Administrativo conforme al valor liquidado por el fiscalizador, Revisión del Acto Administrativo, citaciones a notificación personal, notificación personal, por aviso o por web, fijación aviso y fijación web de ser necesario, resolver recursos de reposición, emisión del auto de ejecutoria del acto administrativo y cobro persuasivo, con el fin de garantizar recaudo del SENA, tanto en aportes parafiscales y fic, como en contrato de aprendizaje, teniendo en cuenta el proceso de régimen general y/o sancionatorio de acuerdo a lo estipulado en los manuales en el aplicativo SIREC.	Se expidió resolución que impone una sanción, dentro del proceso de compensación, de las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA DE AUTOS DE CARIBE SAS, ASP SOLUTIONS SAS, EQUATRO SAS, DISTRIBUDORA CRECIUNION, CARBONES COLOMBIANOS DEL CERREJON, INVERLOSET LTDA Se notificó de la resolución sanción: TEMPLADO SAS, COMUNIDAD AGROPECUARIA LA PRIMAVERA SAS, GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE SA, GESTECH SAS, AMBBIO COLOMBIA SAS, CLASSIC JEAN SHOPS SAS, LABORATORIO ACTYVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS, DISTRIBUIDORA EL SEÑOR DE LAS CARNES SAS, ZONACERO.INFO.SAS, SOLUCIONES LOGISTICAS ESPECIALIZADAS DEL CARIBE SAS, ALIMENTOS MANBU SAS, OLEOFLORES SAS, GRUPO TAHINI SAS, GRANJA TODOFIERRO SAS, SERVICIOS	Correo electrónico, Gestión documental.



		<p>INTEGRADOS NP SAS, CONNECT 2 BPO SAS</p> <p>Se notificó las resoluciones que resuelven un recurso de reposición interpuesto por la empresa contra la resolución que fija cuota:</p> <p>CLINICA CENTRO S.A, VUELO PHARMA COLOMBIA SAS</p>	
5	Adelantar el proceso sancionatorio de conformidad con lo establecido por el código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo, teniendo en cuenta todas las etapas que allí se surten las cuales deberán estar registradas en el aplicativo SIREC	Se recibió inducción	Correo electrónico
6	Proyectar los actos administrativos relacionados con facilidades de pago por compensación realizados en esta instancia de cobro con su respectivo registro en SIREC.	<p>Se expidió resolución que concede una facilidad de pago, dentro del proceso de compensación, de las siguientes empresas:</p> <p>NICOSU SAS, AUTOCENTRO SUPER CARS, GRANJA TODOFIERRO, GRUPO ATTIA, DISTRIPLASTICO LA PRECISION, CEA SAS.</p>	Correo electrónico
7	Efectuar las actuaciones oportunas con el fin de que las obligaciones sean trasladadas al área de cobro coactivo para la gestión de su pago.	Se recibió inducción.	Base de datos compensaciones. Aplicativo SIRECC
8.	Proyectar de manera oportuna las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás	Se dio respuesta a derecho de petición interpuesto por un aprendiz.	Correo electrónico.



	comunicaciones que competan al grupo y que sean asignados por el Director Regional.		
9.	Las demás que designe el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual.	Se dio respuesta a solicitudes de compensación radicadas por empresas.	Correo electrónico

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.				
2.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9500508963 de la planilla APORTES EN LINEA del mes de Febrero. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en ocho (8) folios



5. Respuesta derecho de petición

Respuesta Ciudadana 08-9-2026-007113 No. 1-2026-000224 [Resumir](#)

servicioalciudadano@sena.edu.co
 Para: JORGENABARRO3436@GMAIL.COM
 CC: Heriberto Abraham Vengoeche Hernandez; Francisco Javier Sanchez Puerta; y 1 más
 Lun 09/03/2026 9:12

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Jue 06/03/2036 9:12

Apreciado Jorge Mario Navarro Isaac

Se ha emitido respuesta al radicado 1-2026-000224

Radicado Respuesta	08-9-2026-007113
N.I.S.	2026-05-006109

08-1080
 Barranquilla

Señor
 JORGE MARIO NAVARRO ISAAC
 Cedula de ciudadanía 1.043.661040
 jorgenabarro3436@gmail.com
 Barranquilla

Asunto: Respuesta petición, radicado No. 1-2026-000224 de Fecha 2/03/2026 NIS 2026-05-006109

Respetado señor Navarro, reciba un cordial saluado,

Para dar respuesta a su petición con radicado 1-2026-000224 y NIS 2026-05-006109 de fecha 2 de marzo de 2026

6. Notificación electrónica CLINICA CENTRO S.A

Outlook | Buscar | Heriberto Abrah...

C.I.(IMG)-08-2-2026-000620-(8)-- CLIN... | Descargar | Imprimir

RE: CPF DG No. 2-2026-000620 - NOTIFICACION ELECTRONICA [Resumir](#)

grupadmondocumentos@sena.edu.co
 Para: y 4 más
 Mar 24/02/2026 11:00

Respondió el Mar 24/02/2026 13:21.
 Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 22/02/2036 11:00

C.I.(IMG)-08-2-2026-000620-...
 476 KB

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envío de la siguiente comunicación.

Destinatario : CLINICA CENTRO SA
 Asunto: CITACIONES
 Descripción del Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA

SENA
 DE 1000
 Barranquilla

Señor
 FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PUERTA
 Representante Legal
 CLINICA CENTRO S.A.
 NIT 900262102
 grupoalciudadano@sena.edu.co
 Calle 40 No 42 - 130
 Barranquilla

Asunto: Notificación electrónica
 Dirigido a: señor Sierra,

La Dirección de Registro Administrativo y el Comité de Selección de Personal de la Secretaría de Salud de Barranquilla, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2010, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1448 de 2010, le informamos que se ha convocado a un concurso de selección para el cargo de Coordinador de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Salud de Barranquilla, el cual se realizará el día 24 de febrero de 2026, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Salud de Barranquilla, ubicada en la Calle 40 No 42 - 130, Barranquilla.

En virtud de lo anterior, se le solicita que comparezca a la hora y lugar indicados en el presente, de lo contrario, se entenderá que no comparece y se procederá a la selección de los candidatos.

Para dudas e inquietudes, puede contactar al correo electrónico: grupoalciudadano@sena.edu.co, del área de Atención al Ciudadano, durante los horarios de atención al público, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,

[Firma]
 FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PUERTA
 Representante Legal
 CLINICA CENTRO S.A.

Atentamente,
 FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PUERTA
 Representante Legal
 CLINICA CENTRO S.A.

SENA
 DE 1000
 Barranquilla



7. Capacitación contrato de aprendizaje

ABC Simulador de Costos de Contrato de aprendizaje

Categoría	Costo
Total contratación	\$283.592
Etapas productivas	\$21.488.484
Etapas lectivas	\$181.824.068
Costo de monetizar	\$187.680.850

¡Cuánto te ahorras por contratar 5 aprendices!

Ahorras: **\$124.177.489**

8. Envío de respuesta de auto que decreta pruebas para resolver un recurso de apelación que cursa en Dirección General

Respuesta auto que decreta pruebas - Recurso de Apelación DOLMEN S.A.
E.S.P. identificada con NIT 802012179 **Pública** [Resumir](#)

Heriberto Abraham Vengoeche Hernandez
Para: Jacqueline Rojas Solano
CC: Rodrigo Cienfuegos Molina
Lun 09/03/2026 8:27

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Jue 06/03/2036 8:27

11. 2024-03.pdf 374 KB
10. 2024-04.pdf 374 KB

Mostrar los 11 datos adjuntos (5 MB)

Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje [Descargar todo](#)

Buenos días estimada Directora,
Cordial saludo,
Remito el siguiente Recurso de Apelación para ser enviado a Dirección General, así:
PARA: Jorge Eduardo Londoño Ulloa - Director General (jorge.londono@sena.edu.co) 1-1010



Cordialmente,

Heriberto Vengoechea H.
HERIBERTO VENGOECHEA HERNANDEZ
C.C. No. 1045724123 de Barranquilla
CO1.PCCNTR.9004769

Recibí a satisfacción:

RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.9004769